



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
TOLEDO

INSTITUTO NACIONAL
DE LA S. SOCIAL TOLEDO

REGISTRO DE SALIDA

S/REF.
N/REF. REVISIONES Y RECLAM. DE INCAPACIDAD
FECHA 16 de noviembre de 2016
ASUNTO EXPTE: [REDACTED]
R.PREVIA [REDACTED] /CL

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
TOLEDO

DESESTIMACION RECLAMACION PREVIA

En relación con la reclamación previa interpuesta por usted de fecha 3 de noviembre de 2016 contra la resolución adoptada por este Instituto en el expediente de incapacidad permanente de fecha 26 de septiembre de 2016 tramitado a su nombre, esta Dirección Provincial, de acuerdo con las facultades establecidas en el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre (BOE nº 3 de 03/01/97), ha resuelto, DESESTIMAR su reclamación, con base en los siguientes:

HECHOS:

Visto su escrito de reclamación previa y sometido de nuevo su expediente al examen del Equipo de Valoración de Incapacidades en su sesión nº 83 de fecha 14 de noviembre de 2016, no se aprecia variación en las circunstancias clínico laborales, que sirvieron de base para la propuesta inicial y resolución de instancia. Por lo que procede confirmar la resolución recurrida, al ajustarse a la normativa que regula esta materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 193 y 194.1 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE 31/10/15).
Orden de 15.4.69 (BOE de 8 de mayo).

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados a partir de su notificación, según el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE del 11 de octubre).

El director provincial

